



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2293/2026 Fecha: 15-09-2026

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, MUJER, DROGODEPENDENCIAS, IGUALDAD Y FAMILIA DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO CURSO ESCOLAR 2026-2027.

N.º Expte: EDU/2026004819

Fecha: 10/09/2026

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, fue aprobada definitiva las "Bases Reguladoras de la Concesión de Ayuda al Estudio", y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 102, de fecha 24 de agosto de 2016

2º.- Con fecha 8 de septiembre de 2023 se publica la aprobación definitiva en el BOP nº 109, la modificación de las bases en su artículo 11 relativa a *"las respectivas convocatorias fijarán la cuantía total de las subvenciones susceptibles de concesión imputables a las partidas presupuestaria y a los créditos disponibles, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y que será el resultante del reparto equitativo entre los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en esta convocatoria"*.

3º.- Visto que con fecha 26 de agosto de 2026 se dictó Providencia de la Concejala delegada de Educación, acordando iniciar el procedimiento administrativo para la aprobación de la convocatoria y concesión de estas ayudas, instando a la Intervención Municipal que proceda a la retención de crédito.

4º.- Visto que con fecha 27 de agosto de 2026 se emite documento de retención de crédito nº 2.26.0.06912, por un importe total de 94.540,23€ euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.32600.48011 del vigente Presupuesto Municipal.

5º.- Visto que consta informe-propuesta de la Técnico de Educación, de fecha 27 de agosto de 2026.

6º.- Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

7º.- Visto que con fecha 27 de agosto de 2026 se emite informe de la Intervención informando sobre la existencia de consignación presupuestaria para la aprobación del expediente de "Ayudas al Estudio curso escolar 2026/2027".

Página **1** de **4**

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegada Ver firma MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General Ver firma	Fecha: 15-09-2026 12:01:30 Fecha: 15-09-2026 12:41:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2293/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004819 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2026 13:47:53 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2026 11:41:20			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº 29, de 27 de febrero de 2006.

Sexto.- Las Bases reguladoras para otorgamiento de "Ayudas al estudio", aprobadas por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 publicadas en BOP nº102 de 24 de agosto de 2016 y con una modificación en su artículo 11 aprobada definitivamente el 8 de agosto de 2023 en el BOP nº109.

Séptimo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento a través del Decreto número 1662/2023 de fecha 4 de julio de 2023.

III. RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, para las "Ayudas al Estudio Curso Escolar 2026/2027", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 94.540,23 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.32600.48011, del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

TERCERO: Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación urgente del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, para su tramitación y efectos oportunos.

Página 2 de 4

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 15-09-2026 12:01:30 Fecha: 15-09-2026 12:41:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2293/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004819 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2026 13:47:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Lo manda y firma la Concejala Delegada del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia, Dña. María José García Pérez, de lo que como Secretaria, Dña. María Pilar Barrios Falcao, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "AYUDAS AL ESTUDIO",
CURSO ESCOLAR 2026/2027".**

Primero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en el documento aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 28 de julio de 2016 y publicado en el BOP nº102 de 24 de agosto de 2016; y modificación en su artículo 11 aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha el 8 de agosto de 2023 y publicada en el BOP nº109 de 8 de septiembre de 2023.

Segundo. Créditos presupuestarios.

La subvención objeto de esta convocatoria irá a cargo de la partida presupuestaria de ejercicio 2026 número 2026.32600.48011 con una consignación presupuestaria de 94.540,23 euros.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad sufragar los gastos de transporte para estudiantes de enseñanzas obligatorias (casos debidamente justificados) y postobligatorias durante el curso académico, conforme a las bases reguladoras.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el apartado 4 de las Bases Reguladoras.

Quinto. Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción del expediente corresponde a la Concejalía de Educación, y la resolución a Alcalde-Presidente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Página **3** de **4**

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejala Delegado MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 15-09-2026 12:01:30 Fecha: 15-09-2026 12:41:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2293/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004819 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2026 13:47:53			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Séptimo. Importe subvención.

El importe de la subvención será el resultante del reparto equitativo entre los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 de las Bases Reguladoras.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Noveno. Compatibilidad con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones otorgadas son compatibles con las presentadas a otros organismos, siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

Décimo. Fin de la vía administrativa.

Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	MARIA JOSE GARCIA PEREZ - Concejal Delegado MARIA PILAR BARRIOS FALCAO - Secretaria General	Fecha: 15-09-2026 12:01:30 Fecha: 15-09-2026 12:41:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2293/2026	Fecha: 15-09-2026 12:41	
Nº expediente administrativo: 2026-004819 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/6F65E3216DF70DFC6383743993DEE493			
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2026 13:47:53			